



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 614
RADICADO No. 2019-00233-00

Agotado el término concedido en la Audiencia de fecha 25 de febrero de 2020, fls. 55, para la suspensión del corriente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por OLGA LUCÍA GIL RENDÓN, en contra de GILDARDO DE JESÚS JIMÉNEZ VÉLEZ, y observando que no se allegó copia de la Escritura Pública donde se haya protocolizado la referida liquidación de la sociedad, el Despacho considera pertinente reanudar la corriente causa, dando paso a la etapa procesal correspondiente, esto es señalar fecha para la audiencia pública de que trata el Art. 501 del C.G.P.

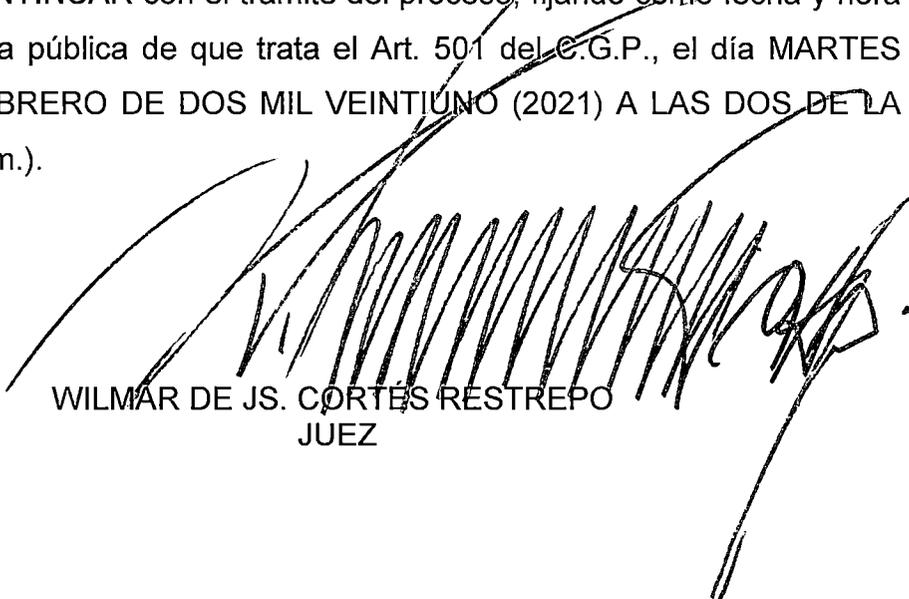
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR DE OFICIO la REANUDACIÓN DEL PROCESO de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por OLGA LUCÍA GIL RENDÓN, en contra de GILDARDO DE JESÚS JIMÉNEZ VÉLEZ, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite del proceso, fijando como fecha y hora para la audiencia pública de que trata el Art. 501 del C.G.P., el día MARTES DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ